

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **018**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2017**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 23/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 113/17, QUE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Nº 17559, REFERENTE A LA COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN VINCULADA CON LA PROBLEMÁTICA DEL NARCOTRÁFICO, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

**Entró en la Sesión** \_\_\_\_\_

**Girado a la Comisión** \_\_\_\_\_

Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

1/7

|  |                           |
|--|---------------------------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>PRESIDENCIA |                           |
| REGISTRO N°<br>223   | HORA<br>24 ENE 2017 12:57 |
| Nancy SALAMANCA<br>Auxiliar Administrativo<br>Despacho de Presidencia<br>Poder Legislativo               |                           |

NOTA N° 23  
GOB.

USHUAIA, 23 ENE. 2017

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0113/17, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Colaboración, registrado bajo el N° 17559, celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

|   |         |
|---|---------|
| PODER LEGISLATIVO<br>SECRETARIA LEGISLATIVA |         |
| 26 ENE 2017                                 |         |
| N° 018                                      | FIRMA A |

Pase a Sec. Legislativa.

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ  
S/D.-

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo  
26/01/17

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

01 13 / 17



USHUAIA, 13 ENO. 2017

VISTO el Expediente N° 11985-GM/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la señora Ministro de Seguridad, Dra. Patricia BULLRICH, D.N.I. N° 11.988.336, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 26.900.337.

Que el mismo fue suscripto en fecha 09 de junio del año 2016, y se encuentra registrado bajo el N° 17559.

Que a fs. 10 obra intervención del actual señor Ministro de Gobierno y Justicia, así como también del señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que a fs. 13 consta la intervención de la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación.

Que a su vez resulta pertinente dar intervención a la Legislatura Provincial, en los términos de los artículos 105 inciso 7, y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la señora Ministro de Seguridad, Dra. Patricia BULLRICH, D.N.I. N° 11.988.336, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 26.900.337, que fuera registrado bajo el N° 17559, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio señalado a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 Inciso 7 y 135 Inciso 1 de

G.T.F.  
Pv  
Q

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

Domingo Enrique GONZÁLEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



//..2

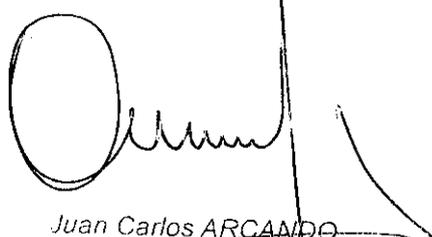
la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Seguridad de la Nación. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

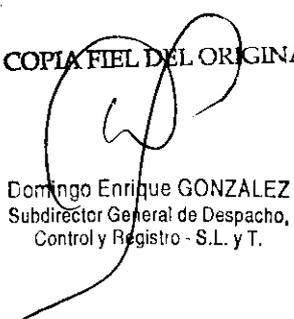
DECRETO Nº **01 13 / 17**

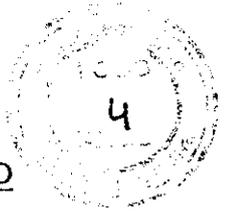
|         |
|---------|
| G.T.F.  |
| RV<br>9 |

Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

  
Juan Carlos ARCAMBO  
Vicegobernador en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE  
SEGURIDAD DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

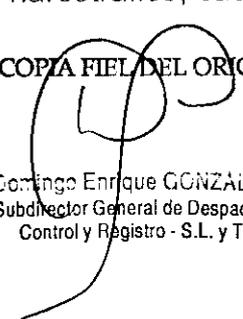
Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD, representado en este acto por la Señora Ministra, Doctora Patricia **BULLRICH**, con domicilio en la calle Gelly y Obes N° 2289, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por el Dr. Gastón Alejandro DÍAZ, en su carácter de miembro permanente del mencionado órgano, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio legal en la calle San Martín 450, Provincia de Tierra del Fuego, conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración; y considerando

Que es competencia del Ministerio de Seguridad de la Nación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 bis de la Ley 22.520 y sus modificatorios, asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático. Asimismo, la Ley N° 24.059, ratifica la competencia del nombrado Ministerio en dichos aspectos.

Que las provincias, a través de sus Gobernadores, integran el Sistema de Seguridad Interior teniendo por finalidad éste último, planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de políticas de seguridad (artículo 6° y 7° de la Ley 24.059 y sus modificatorias).

Que el presente convenio propicia la construcción de un marco de colaboración y cooperación entre las partes con el fin de potenciar las acciones que, en materia de lucha contra el narcotráfico, cada una realiza en el marco de sus competencias.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
 Domingo Enrique GONZALEZ  
 Subdirector General de Despacho,  
 Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA 28 JUL 2016  
 BAJO N° 17559

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.L. y T.

Que, a tenor de lo precedentemente expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas que se transcriben:



**PRIMERO:** Los objetivos del presente convenio son:

La colaboración y asistencia en, por un lado, el envío de los Formularios diseñados por el MINISTERIO DE SEGURIDAD para optimizar el proceso de sistematización de la información vinculada con la problemática del narcotráfico; y, por otro lado, en capacitaciones para que dichos formularios puedan ser completados adecuadamente.

2. La creación de mecanismos de asistencia, coordinación y cooperación entre las PARTES en materia de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y de precursores químicos.
3. La colaboración y asistencia en materia de ejecución del plan federal de inspecciones a operadores de precursores químicos; como así también en materia de capacitación sobre precursores químicos.
4. La participación de la provincia de TIERRA DEL FUEGO en el Registro Único de Análisis de Narcotráfico (RUAN).

**SEGUNDO:** Las tareas y especificidades a que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos. En dichos instrumentos se establecerán los objetivos concretos, planes de trabajo, programas de actividades, plazos para su ejecución, recursos humanos y técnicos, así como los de tipo financiero que pudieran estar involucrados. En dicho supuesto deberán precisarse los aportes necesarios y las especificaciones que el proyecto requiera, así como las responsabilidades específicas que les corresponden a cada una de Las Partes intervinientes.

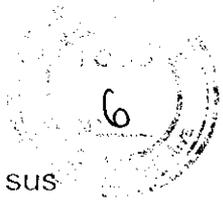
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.  
COMPROBADO  
FECHA 28 JUL 2016  
BAJO Nº 17558  
Maximiliano VALENCHIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

f

10



**TERCERA:** LAS PARTES mantienen su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras y cada uno es responsable por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando en dicho supuesto ninguna responsabilidad de naturaleza alguna para la otra parte.

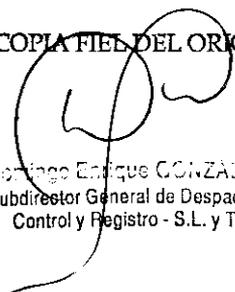
**CUARTA:** Las Partes manifiestan que el presente Convenio Marco de Colaboración no implica exclusividad alguna entre las mismas, pudiendo por separado o en conjunto convocar a diversos entes u organismos para la realización de las actividades conjuntas.

**QUINTA:** La información que transmitan e intercambien Las Partes será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de este Convenio, asignándosele carácter de confidencial y reservado, comprometiéndose mutuamente a mantenerla al resguardo de terceros. Sólo se podrá brindar información a terceras personas o instituciones, previo autorización fehaciente de Las Partes.

**SÉXTA:** Los conflictos entre las partes se resolverán amistosamente. Si por este medio no se resuelve el conflicto, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para los efectos legales, judiciales o extrajudiciales del presente "CONVENIO MARCO", hasta tanto no se comunique otro domicilio por medio fehaciente.

**SEPTIMA:** Cualquiera de las Partes podrá denunciar unilateralmente el presente Convenio sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos TREINTA (30) días, comprometiéndose a finalizar las tareas en curso de ejecución. La denuncia no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 28 JUL 2016  
17 5 59  
Maximiliano VALENZUELA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

**OCTAVA:** El plazo de vigencia del presente convenio será de DOS (2) años a partir de su entrada en vigencia, renovándose automáticamente de no existir objeción de alguna de las partes.

**NOVENA:** Las Partes constituyen domicilio legal en los consignados respectivamente en el presente, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas convencionales.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio del año 2016.-

Dr. Gastón Alejandro DIAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA y SEGURIDAD  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Patricia Bullrich  
MINISTRA DE SEGURIDAD

CONVENIO Nº 0115  
- 4 JUL 2016

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 28 JUL 2016  
EJEMPLO Nº... 17559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.